



## DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Número 91.

Viernes 31 de Julio de 1857.

8 Cuartos.

Este periódico saldrá los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana. Se admiten suscripciones en esta Redaccion, calle del Rosario núm. 10.

Los Secretarios de los Ayuntamientos son los corresponsales de este periódico. PRECIOS DE SUSCRICION. Un mes 5 rs. en esta Capital, y 7 id. fuera.

### SECCION DE LA GACETA.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

### SECCION DE LA PROVINCIA.

#### GOBIERNO CIVIL.

##### Circular núm. 189.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 22 del actual me comunica la Real orden siguiente:

»El Señor Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Huelva lo siguiente.—Vista la consulta de V. S. fecha 8 del actual, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que en todos los actos y documentos oficiales debe darse á los Senadores del Reino el tratamiento de *Excelencia* que le corresponde por tan alta dignidad.—De Real orden comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. S para su inteligencia y fines expresados.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del público. Albacete 27 de Julio de 1857.—Francisco Navarro.

##### Otra núm. 190.

Provincia de Albacete.—Tercer trimestre de 1857.—Partido judi-

cial de idem.—Presupuesto y repartimiento para el socorro de presos pobres de este partido judicial, el de los de tránsito y demas obligaciones carcelarias en el tercer trimestre del corriente año.

PRESUPUESTO.	Rs.	Cént.
Socorro de treinta y dos presos de existencia en las cárceles en 1° de Julio á razon de dos reales por dia y preso.	5888	»
Para reintegrar á los pueblos del partido de los socorros que faciliten á reos de tránsito segun y con las formalidades que previene la Real orden de trece de Setiembre de 1849.	1800	»
Dotacion del Alcaide	750	»
Idem de los facultativos.	500	»
	8958	
Aumento por el alcance de la cuenta anterior.	1357	53
Total para repartir	10295	53

#### REPARTIMIENTO.

PUEBLOS.	Almas.	Rs.	Cts.
Albacete	12285	6839	66
Gineta	2804	1561	48
Barrax	1922	1070	22
Balazote	1042	580	54
La Herrera	458	245	83
Totales	18489	10295	53

Para cubrir el precedente presupuesto, hecho el aumento del alcance que resultó en contra de los fondos en la cuenta del trimestre anterior se han repartido diez mil doscientos noventa y cinco rs. cincuenta y tres céntimos en justa proporcion al número de almas anotadas á las villas de este

distrito en el censo de poblacion circulado en el *Boletin oficial* de 1850 núm. 51. Albacete diez y seis de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete.—El Alcalde Constitucional, *Andrés Olivas*.—*Francisco Sanchez*, Srio. interino.

Y habiendo merecido mi aprobacion el presupuesto y repartimiento que antecede, sin perjuicio de las reclamaciones fundadas que pudieran presentar los pueblos interesados, he dispuesto se publique en este periódico oficial, encargando á los Sres. Alcaldes de los pueblos del partido la mayor puntualidad en el pago de sus respectivas cuotas. Albacete 29 de Julio de 1857.—*Francisco Navarro*

#### ADMINISTRACION ESPECIAL DE BIENES NACIONALES.

D. Fernando Vargas, Administrador principal de Bienes nacionales de esta provincia.

Hago saber: Que el dia nueve de Agosto próximo venidero de once á doce de su mañana se saca á subasta pública el derecho del cánon de minucias y azafran que corresponde á los terrenos beneficiados por el canal de Maria Cristina bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta oficina de mi cargo; dicho acto tendrá lugar en el local donde se hallan situadas las oficinas del Gobierno civil de provincia. Albacete 24 de Julio de 1857.—*Fernando de Vargas*.

#### OTRO.

D. Fernando de Vargas, Administrador principal de Bienes nacionales.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por la Direccion gene-

ral de Bienes nacionales de 7 de Junio último se saca á subasta el derribo del edificio ruinoso que fué convento de monjas Trinitarias de La Roda, y se vuelve á anunciar nueva subasta segun lo acordado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, para el domingo 2 de Agosto próximo bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en esta oficina de mi cargo y en la subalterna de la Roda de once á doce de su mañana, el acto tendrá lugar en las oficinas del Gobierno civil y en la citada subalterna de La Roda. Albacete 17 de Julio de 1857.—*Fernando de Vargas*.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMANSA.

D. Francisco Perez, Juez primero de paz é interino de primera instancia de este partido por ausencia del propietario.

Hago saber: Que en virtud de providencia de veinte de los corrientes refrendado por el Escribano que suscribe, se otorgó á D. Fernando Muñoz cura ecónomo de la parroquial de La Gineta, la posesion de la mitad de los bienes que constituyen los patronatos que á continuacion se expresan.

1.º El fundado por D. Francisco Escobar Moreno en el pasado año mil seiscientos noventa y tres.

2.º El fundado por Francisco Gomez de Liñan en el año mil quinientos diez.

3.º El fundado por el Licenciado D. Bernabé Lopez en mil seiscientos sesenta y cinco.

4.º El fundado por Francisco Fernandez Balsa y Viedma y su muger Catalina del Valle en mil seiscientos treinta y uno.

Y 5.º El fundado por Salvador Moreno en mil seiscientos doce. Cuya posesion le fué dada en

el mismo día, de los cuatro primeros y en el veinte y uno la del último por el alguacil José Gonzalez comisionado al efecto ante el referido Escribano sin perjuicio de tercero. Y á fin de darle la debida publicidad segun lo previene el artículo 700 de la ley de enjuiciamiento civil, ha dispuesto se fije é inserte este edicto en esta Ciudad y Boletín oficial de la provincia para que llegue á noticia de todos. Dado en Almansa á veinte y tres de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete.—Francisco Perez P. S. M., Sebastian Huerta.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHINCHILLA.**

D Andrés Arteaga, primer Juez de paz de esta Ciudad de Chinchilla, é interino de primera instancia de la misma y su partido por enfermedad del que lo es en comision.

Por el presente hago saber: Que por disposicion del juzgado de Iznalloz en la provincia de Granada y para pago de las costas en que fueron condenados D. Juan y D. Fortunato Maza, vecinos de Guadahortuna en causa sobre muerte á Don Celedonio Martinez, se sacan á pública subasta las fincas siguientes.

Una casa-horno sita en esta Ciudad y calle de la Obrapia, que linda por saliente con D. Manuel Cortés, mediodia y poniente dicha calle, y norte Placeta de Robres, tasada en diez mil cuatrocientos reales. **10400 rs.**

Y otra contigua bajo los mismos linderos justipreciada en nueve mil doscientos reales. **9200**

Y habiéndose señalado para el remate el día veinte y nueve de Agosto próximo, de diez á doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, se anuncia al público para si alguna persona quiere hacer postura, en el concepto de que le será admitida siempre que se cubra al menos las dos terceras partes del valor de dichas fincas. Dado en Chinchilla á veinte y nueve de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete.—Andrés Arteaga. Por su mandado, Fernando Cano Mañas.

**ARTILLERIA.—MINAS DE AZUFRE DE HELLIN.**

Por disposicion de la Direccion general de Rentas estancadas se enagenan en licitacion pública 855 sacos de lona, que por consecuencia de la contrata verificada para transportar el azufre, quedan sin aplicacion para este objeto en las minas de azufre de Hellin, confor-

me al pliego de condiciones, y modelo de proposicion que á continuacion se expresan, para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

**Pliego de condiciones bajo las cuales se subastan por el Establecimiento de las Minas de Hellin los sacos mencionados en el anuncio que antecede.**

1.ª Se subastan en licitacion pública 855 sacos de lona para envasar azufre, que por efecto de la contrata verificada para el transporte de este artículo, existen en esta Fábrica sin aplicacion al indicado objeto.

2.ª El remate tendrá lugar el día 15 de Agosto de 1857 en la Direccion del Establecimiento de las Minas, ante la Junta económica del mismo.

3.ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado, ajustadas al modelo adjunto; estampándose en el sobre la hora en que se presenten. No se admitirá proposicion que no cubra la cantidad de 5 1/2 rs. por saco, que es en lo que unos con otros han sido valorados.

4.ª Desde las 12 del día indicado para la subasta, se procederá á abrir los pliegos que hasta dicha hora se hubiesen presentado y en el acto se adjudicará el remate en favor de la persona que haya ofrecido mayor suma.

5.ª En igualdad de circunstancias será preferido el que hubiere presentado antes la proposicion, para cuyo fin queda prevenido se estampe en el sobre el día y hora en que aquellos se presentan.

6.ª Será obligacion del rematante entregar en la Caja de la fábrica de Hellin la cantidad en que se le adjudiquen los referidos sacos, en el acto en que se declare á su favor el remate; y á las 24 horas cuando mas, retirarlos del almacén siendo de su cuenta los gastos que esto ocasionen.

7.ª Los licitadores han de ser personas de conocido arraigo ó en su defecto han de presentar otras de estas circunstancias que los abonen, con cuyo objeto y para este caso firmará igualmente la proposicion el fiador que responde.

8.ª Quedan los licitadores sujetos á las consecuencias que establece el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 para los de mala fé ó los que no cumplan las condiciones del contrato.

9.ª Los sacos que se subastan estarán de manifiesto en el almacén del Establecimiento de las Minas de Hellin donde podrán pasar á verlos los que gusten enterarse de su estado. Hellin 25 de Julio de 1857. El Coronel director, Victor Marin.

**Modelo de proposicion.**

El que suscribe que habita en la calle de... núm... conforme con el pliego de condiciones que obra en

la Direccion de las Minas de Hellin fecha .... ofrece por todos los sacos al que el mismo se refiere, la cantidad de... rs. á que asciende el total importe bajo el tipo de..... reales uno.

Fecha y firma del licitador.

**JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.**

Los interesados que á continuacion se expresan acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por si ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda de 10 á 3 en los días no feriados, á recoger los créditos de di-

cha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduría de Hacienda pública de esa provincia; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de Liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

**ALBACETE.**

Número de salida de las liquidaciones. **INTERESADOS.**

30343 Don Jacinto Folguera y Ciudad.

Madrid 27 de Julio de 1857. V.º B.º —El Director general Presidente, Ocaña.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

**RELACION de los individuos nombrados por S. M. la Reina (Q. D. G.) Vocales de las Comisiones permanentes de Estadística, creadas por Real decreto de 15 de Mayo de 1857, con expresion de las que resultan am sin proveer.**

(CONTINUACION.)

Provincias.	Partidos judiciales.	Nombres de los vocales de Real nombramiento.
Badajoz.	La capital.	D. Matias Guadiana.
	Alburquerque.	D. Sebastian Garcia Pelayo.
	Almendralejo.	D. Juan J. Toribio Santillana.
	Castuera.	D. Antonio Ortiz de la Cruz.
	Don Benito.	D. Andrés Herranz y Nieto.
	Fregenal de la Sierra.	D. José Rodríguez Otello.
	Fuente de Cantos.	D. José Rodríguez Otello.
	Herrera del Duque.	D. José Rodríguez Otello.
	Jerez de los Caballeros.	D. José Rodríguez Otello.
	Llerena.	D. José Rodríguez Otello.
	Mérida.	D. José Rodríguez Otello.
	Olivenza.	D. José Rodríguez Otello.
	Puebla de Alcocer.	D. José Rodríguez Otello.
Villanueva de la Serena.	D. José Rodríguez Otello.	
Zafra.	D. José Rodríguez Otello.	
Baleares.	La capital (Palma de Mallorca)	D. Bernardo Fiol y Ripoll.
	Ibiza.	D. Luis Planas.
	Inca.	D. José Baqueriza.
	Mahon.	D. Jaime Moragües y Escat.
	Manacor.	D. Antonio Maria Conrado.
	La capital.	D. Pedro Ripoll y Martí.
	Arenys de Mar.	D. Gabriel Baldrick.
	Berga.	D. Gabriel Baldrick.
	Granollers.	D. José Cid y Gil.
	Igualada.	D. Jaime Folguera.
	Manresa.	D. Manuel Perea de Bergua.
	Mataró.	D. Carlos Escobar y Conrote.
	San Feliu de Llobregat.	D. Antonio Colmenares y Sanchez.
Tarrasa.	D. Juan Arizcun y Orozco.	
Villafrañca del Panades.	D. Manuel de Gándara y Ubadosel.	
Vich.	D. Ramon Lopez Hediger.	
Burgos.	La capital.	D. Pelegrin Peñarrocha y Murqui.
	Aranda de Duero.	D. Gerardo Murphi.
	Belorado.	D. Manuel Gonzalez Cordovias.
	Bribiesca.	D. Mariano Echarri y Lopez.
	Castrogeriz.	D. Melchor Landa y Barrera.
	Lerma.	D. Vicente Lozano y Gil.
		D. Manuel de Llamas y la Puente.
		D. Escolástico Sainz y Avalos.

<b>Burgos.</b>	Miranda de Ebro.	D. Leon Collado y Garcia.
	Roa.	D. Antonio Clavijo y Parisiente.
	Salas de los Infantes.	D. Guillermo Galarzo y Azpeitia.
	Sedano.	D. José Fernandez Paz.
	Villadiego.	D. Domingo Ripol y Gimeno.
	Villareayo.	D.
	La capital.	D. Rafael Capablanca.
	Alcántara.	D. José Rodriguez Bullan.
	Coria.	D. Antonio Sanchez Valverde.
	Garrovillas.	D.
	Granadilla.	D. Juan Leal y Garcia.
	Hoyos.	D.
<b>Cáceres.</b>	Jarandilla.	D. Francisco de Paula Recio.
	Logrosan.	D.
	Montanchez.	D.
	Noyamoral de la Mata.	D.
	Plasencia.	D. José Peñuelas y Camarena.
	Trujillo.	D.
	Valencia de Alcántara.	D.
	La capital.	D.
	Algeciras.	D. Fernando Martínez y Baena.
	Arcos de la Frontera.	D.
	Chiclana.	D. Angel Maria Monti.
	Grazalema.	D. Carlos Malilla y Barrajon
<b>Cádiz.</b>	Jerez de la Frontera.	D. José Lallave.
	Medinasiona.	D. José Pareja y Fernandez Belodilla
	Olvera.	D. José Sarmiento Sotomayor.
	Puerto de Santa Maria.	D. José Chacon y Lopez.
	San Fernando.	D. Federico Madariaga.
	San Lúcar de Barrameda.	D. Juan Orús.
	San Roque.	D. Cayetano Roldan y Moran.
	La capital (Santa Cruz de Tenerife.)	D.
<b>Canarias.</b>	Guía.	D.
	Las Palmas.	D. Francisco de Paula Gil.
	Protava.	D.
	Puerto de Arrecife.	D.
	San Cristóbal de la Laguna.	D.
	Santa Cruz de las Palmas.	D.
	La capital.	D. Francisco Moreo.
	Albocacer.	D. José Moló.
	Lucena.	D. Carlos Ruiz y Ruiz.
<b>Castellon.</b>	Morella.	D. Ramon Frias y Vidal.
	Nules.	D. Angel Carmona y Navaja.
	San Mateo.	D. Salustiano Ruiz de Soto.
	Segorve.	D. Antonio de Montoya.
	Villarreal.	D. Mateo Miranda.
	Vinaroz.	D. Domingo Pavia y Montoyo.
	Viver.	D. José Grao y Segarra.
	La capital.	D. Victorio Cañete.
	Alcazar de San Juan.	D. José Perez de Olmedo.
	Almaden.	D. Juan Carbajo y Martin.
	Almagro.	D. Benito Geróna y Puyo.
<b>Ciudad-Real.</b>	Almodóvar del Campo.	D. Francisco Antonio y Ferrech.
	Daimiel.	D. Angel Calvo y Moreno.
	Manzanares.	D. Antonio Muñoz Rubalcaba.
	Piedra Buena.	D. Federico Herrera Bloumat.
	Valdepeñas.	D. Diego Bayon.
	Villanueva de los Infantes.	D. Francisco Cardona y Serch.
	La capital.	D. Gonzalo de Souza.
	Aguilar.	D. Joaquin Mantilla y Pareja.
	Baena.	D. Miguel Arredondo y Toba.
	Bujalance.	D. Vicente Pineda.
	Cabra.	D. Francisco Parejo y Mancheño.
	Castro.	D. Pedro Solis y Jácome.
	Fuente-Ovejuna.	D. Francisco Vazquez é Ilarduy.
<b>Córdoba.</b>	Hinojosa.	D.
	Lucena.	D. Antonio Cordon de Cabrera.
	Montilla.	D. Fernando Freire Inglés.
	Montoro.	D.
	Pesadas.	D. José Vazquez é Ilarduy.
	Pozo-blanco.	D.
	Priego.	D. Francisco Mantilla y Mantilla.
	Ranbla.	D. Adrian Jácome del Campo.
	Rute.	D. Francisco Amiama Echevarria.
	La capital.	D. Fernando Freire de Andrade.
	Arzua.	D. Ramon Ortega Soler.
	Betanzos.	D. Juan Estevez y Ballesteros.
	Carballo.	D.
	Coreubion.	D.
	Ferrol.	D. Vicente Sanchez Carpintero.
<b>Coruña.</b>	Muros.	D.
	Negreira.	D.
	Noya.	D.
	Ordenes.	D.
	Padron.	D. Francisco Varela y Barrairo.
	Puentedeume.	D. Francisco Lafon y Gutierrez.
	Santa Marta de Ortigueira.	D. Manuel Antolin y Esteban.
	Santiago.	D. Dionisio Rodriguez.

<b>Cuenca.</b>	La capital.	D. Pedro Mario y Ordoñez.
	Belmonie.	D. Rafael Medinilla.
	Cañete.	D. Victoriano Cano y Castillo.
	Huete.	D. José Feriñas y Selva.
	Motilla del Palancar.	D. Benigno de Lafiguera.
	Priego.	D. Francisco Mergullon y Martos.
	San Clemente.	D. Gregorio Garcia y Garcia.
	Tarancon.	D. Fabriciano de Najera.
<b>Gerona.</b>	La Capital.	D. Benito Alvarez Santallano.
	Figueras.	D. Juan Fernandez Franganilla.
	La Bisbal.	D. Antonio Villaseñor y Montero.
	Olot.	D. Marcos Sausa y Marcellach.
	Rivas.	D. Francisco Mallent y Mas.
	Santa Coloma de Farnés.	D. Luis Pedrola.
	La capital.	D. Francisco Castillo Valero.
	Albuñol.	D. Bernardino Fernandez y Bordas.
	Alhama.	D. Luis Aguirre.
	Baza.	D. Fernando de Acosta y Carrion.
	Guadix.	D. Ramon Pastorfido.
	Huescar.	D. Manuel Martinez de la Cuesta.
<b>Granada.</b>	Iznalloz.	D. Francisco Villena y Gomez.
	Loja.	D.
	Montefrio.	D. Simon de Soria Casad.
	Motril.	D.
	Orgiva.	D. Manuel Moreno y Garrido.
	Santa Fe.	D. Manuel Dabau y Tudó.
	Ugijar.	D. Juan Antonio Cuadrado.
	La capital.	D. José Castañeda y Milla.
	Atienza.	D. Ramon Sola y Laborda.
	Brihuega.	D. Gregorio Lopez y Martin.
	Cifuentes.	D. Jorge Barbajosa y Arnau.
<b>Guadalajara.</b>	Molina de Aragon.	D. Angel Sanz y Roman.
	Pastrana.	D. Francisco Suarez y Fernandez.
	Sacedon.	D. Antonio Giraldo y Lopez.
	Sigüenza.	D. Santiago Gelabert y Bert.
	Cogolludo.	D. José Miguel Goicoechea y Olozagarri.
	La capital San Sebastian.	D. Diego Maria de Yebes.
<b>Guipúzcoa.</b>	Azpeitia.	D. Juan Yoldi y Rojo.
	Tolosa.	D. Lino Michelena y Duran.
	Vergara.	D. José Spinelli.
	La capital.	D. Pedro Hernandez Pinzon.
	Aracena.	D. Luis Galindo y Huet.
<b>Huelva.</b>	Ayamonte.	D. Joaquin Garcia Tajual y Tomate
	La Palma.	D. José Mondúy y Ortós.
	Moguer.	D. Mariano Jaime y Pozo.
	Valverde del Camino.	D. Ramon Diaz Mayorga y Landa.
	Ca Capital.	D. Joaquin Rodriguez de Teran.
	Barbastro.	D. Fernando Rodriguez y Gomez.
	Benabarre.	D. Antonio Hernando y Vaquero.
<b>Huesca.</b>	Boltaña.	D. Miguel Alonso Calvo.
	Fraga.	D. Pedro Pardo de la Carta.
	Jaca.	D. Francisco Zalduendo y Martinez
	Sarriena.	D. Marcelino Angulo y Bondia.
	Tamarite.	D.
	La capital.	D. Ramon Alvarado y Garcia.
	Alcala la Real.	D.
	Andujar.	D.
	Baeza.	D.
	Cazorla.	D. Mariano Estremera.
<b>Jaen.</b>	Huelma.	D. Jacinto Guzman Vaquero
	La Carolina.	D. Ildefonso Valle y Chus.
	Mancha-Real.	D.
	Martos.	D.
	Segura de la Sierra.	D.
	Ubeda.	D.
	Villacarrillo.	D.
	La capital.	D. Nicolás Garcia del Valle.
	Astorga.	D. Carlos Lopez Váro
	La Bañeza.	D. Liborio Vendrell y Olmedo.
	La Vecilla.	D. José Pinto y Astorga.
	Murias de Paredes.	D. Francisco Alonso Argüelles.
<b>Leon.</b>	Ponferrada.	D. Luis de Sastre y Valsch.
	Riño.	D. Manuel Velasco Cayor.
	Sahagun.	D. Gregorio Prieto.
	Valencia de D. Juan.	D. Narciso Escarda.
	Villafraanca del Bierzo.	D. Felipe Lopez Cadórniga.
	La capital.	D. Antonio Carpintier y Mercado.
	Balaguer.	D. Tomás Vert y Mercado.
	Cervera.	D. Juan Genel-Detal.
	Seo de Urgel.	D. Luis Lamar y Toscano.
<b>Lérida.</b>	Solsona.	D. Pascual Guiano y Modroli.
	Sort.	D.
	Tremp.	D.
	Viella.	D. Sergio Miralles y Pujalte.

**Logroño**  
 La capital. D. Antonio Alvarez Sotomayor.  
 Alfaro. D. Torcuato Mendivil y Corera.  
 Arnedo. D. Andrés García Ortíz  
 Calahorra. D. José Fernandez Cerio.  
 Cervera del río Albama. D. Joaquin Merin y Ceron.  
 Haro. D. Sebastian Gimenez Mendiola.  
 Nájera. D. José Roman y Picon.  
 Santo Domingo de la Calzada. D. Mariano de Alzaga é Inchurralde  
 Torrecilla de Cameros. D. Pedro Verasaluces y Elorza.

**Lugo**  
 La capital. D.  
 Becerreá. D. Gerónimo Gener y Fernandez.  
 Fonsagrada. D.  
 Chantada. D. Antonio Tapia y Campos.  
 Mondoñedo. D. José Nicasio Sierra.  
 Monforte. D. Roberto Robles de Novoa.  
 Quiroga. D.  
 Rivadeo. D. Antonio Granados y Lardin.  
 Sárria. D.  
 Villalba. D.  
 Vivero. D. José Garcia Herranz.

**Madrid**  
 La capital. D. Ignacio Joyer y Lersundi.  
 Alcalá de Henares. D. José de Mesa y Tobar.  
 Colmenar viejo. D. Aureliano Guerrero.  
 Chinchon. D. Juan Buitrago y Ayala.  
 Getafe. D. Ramon Manuel de Villena.  
 Navalcarnero. D. Ramon Martinez Ubago.  
 San Martin de Valdeiglesias. D. Francisco Fernandez Villamarzo  
 Torrelaguna. D. Nicolas Yusto de Campos.  
 D. José Andrade.  
 D. Juan Alvarado y Roidan.  
 D. Juan Moreno Manso.  
 D. Ramon Villalonga y Franco.

**Málaga**  
 La capital. D. Juan de la Guerra Paez  
 Alora. D.  
 Antequera. D. Joaquin Sena.  
 Archidona. D.  
 Campillos. D. Francisco de Macorra y Taboada.  
 Goin. D.  
 Colmenar. D.  
 Estepona. D. José Suarez de Figueroa.  
 Gaucin. D.  
 Marbella. D. Diego Delicado y Zafra.  
 Ronda. D.  
 Torrox. D.  
 Velez-Málaga. D. Tomas Sanchez Montero.

**Murcia**  
 La capital. D. Bartolomé Garcia del Castillo.  
 Caravaca. D. Cayetano Salazar y Sanz.  
 Cartagena. D. Juan Galindo y Pinto.  
 Cieza. D. Antonio Miranda y Pineda.  
 Lorca. D. Juan Diaz Berrio.  
 Mula. D. Isidro Ramirez Acha.  
 Totana. D. Ignacio Aznar.  
 Yecla. D. Francisco Lorenzo Perez de los Cobos.

**Navarra**  
 La capital (Pamplona). D. Florencio Sanz y Baeza.  
 Aoiz. D. Angel Perez y Franco.  
 Estella. D. José Iturmendi y Llanos.  
 Tafalla. D. Trifon Alvizu y Perez  
 Tudela. D. Felipe Camarero Nuñez.

**Orense**  
 La capital. D. José Datos Granados.  
 Allariz. D.  
 Bande. D. Victoriano del Castillo Folga.  
 Celanova. D.  
 Guinzo de Limia. D.  
 Puebla de Tribes. D.  
 Rivadavia. D. Pedro Rodriguez y Lopez.  
 Señorin de Carballino. D. Castor Feijoo de Sotomayor.  
 Verin. D.  
 Viana de Bollo. D.  
 Villamartin de Valdeorras. D.

**Oviedo**  
 La capital. D. Ramon Rodriguez Oliden  
 Avilés. D. José Bonet y Sanchez.  
 Grados. D. Celestino del Mazo y Reinoso.  
 Cangas de Onis. D. Joaquin Branco y Fernandez.  
 Cangas de Tineo. D.  
 Castropol. D. José Balbin.  
 Gijon. D. Francisco de Valicourt.  
 Grandas de Salime. D. Juan Villegas y Gomez.  
 Infiesto de Berbio. D.  
 Luarca. D. Joaquin Blanco.  
 Llanes. D.  
 Pola de Labiana. D.  
 Pola de Lena. D. Demetrio Zalvidea.  
 Pravia. D. Juan Quirós.  
 Villaviciosa. D. Felipe Alvarez y Alvarez.

**Palencia**  
 La capital. D. Guillermo Fernandez Cabrafígal  
 Astudillo. D. Joaquin de Villa y Ortega.  
 Baltanás. D. Meliton Ayala y Gonzalez.  
 Carrion de los Condes. D. Juan Lopez Nuño.  
 Cervera del Rio Pisuerga. D.  
 Frechilla. D. Lorenzo Cortijo y Gonzalez.  
 Saldaña. D. José Guiral y Merino.

**Pontevedra**  
 La capital. D.  
 Caldas de Reis. D.  
 Cambados. D. Manuel Dovad y Campos.  
 Cañiza. D. Benito Amoedo.  
 Lalín. D.  
 Puenteareas. D.  
 Puente Caldelas. D. Andrés Vidal.  
 Tabeiros. D.  
 Tuy. D. Alejandro Marquina y Alvarez.  
 Redondela. D. Evario Rubin y Oroña.  
 Vigo. D.

**Salamanca**  
 La capital. D. Ruperto Salamero y Garcia.  
 Alba de Tórmes. D.  
 Béjar. D. Genaro Morado y Lopez.  
 Ciudad-Rodrigo. D. Juan Flores Villamil.  
 Ledesma. D. Nicolás Cuevillas.  
 Peñaranda de Bracamonte. D. Andrés Maria Soavedra y Co-  
 decidido.  
 Sequeros. D. Joaquin Megia y Fernandez.  
 Vitigudino. D.

**Santander**  
 La Capital. D. Joaquin Pierra y Yébenes.  
 Castro-Urdiales. D. Joaquin Zarzuelo y Diez.  
 Entrambas-Aguas. D. Fernando Torres de Tejada.  
 Laredo. D. José Lopez Pascual  
 Potes. D. Antonio Garcia Fuertes.  
 Ramales. D. Juan Bautista Balcárcel y Liebra  
 Reinosa. D. Francisco Milans del Bols.  
 San Vicente de la Barquera. D. Casimiro Valdivieso.  
 Torrelavega. D. Lino Murga.  
 Valle de Cabuérniga. D. Roque Gimenez.  
 Villacarriedo. D. Manuel Martinez Aparicio.

**Segovia**  
 La capital. D. Juan Gil de Montes.  
 Cuéllar. D. Antonio Resar y Totasans.  
 Riaza. D. Antonio Rodriguez y Garcia.  
 Santa Maria de Nieva. D. Cayetano Orue Yanguas.  
 Sepúlveda. D. Francisco Tomar y Llobregat.

**Sevilla**  
 La capital. D. Benito Franch y Fuentes.  
 Alcalá de Guadaira. D. Carlos Bentavol y Moreno.  
 Carmona. D. Rafael Aguayo y Trillo.  
 Cazalla. D. Juan Onis y Garcia.  
 Ecija. D. Felipe Lopez Carricosa y Moya.  
 Estepa. D. Rafael Alfaro y Cáceres.  
 Lora del Rio. D. Lorenzo Alguacil y Piedra Castillo  
 Marchena. D. Bernardo Molinelo y Busca.  
 Moron. D. Manuel Fernandez Cabrera.  
 Osuna. D. José Ibañez Aguilera.  
 Sanlúcar la Mayor. D. Francisco Benito Huguet.  
 Utrera. D. Ramon Caldera y Marcelo.  
 D.

(Se continuará).

Se halla de venta en la Botica de Archangel,

### ANUNCIO.

Creemos deber recordar al público que la grande **superioridad** de las píldoras de Dehaut sobre todos los demas remedios purgativos depende de las circunstancias siguientes:

1º De su **composicion**. No contienen absolutamente mas que sustancias vegetales, y el **análisis químico** no podría descubrir en ellas el mas mínimo vestigio de materia mineral ó perjudicial á la salud.

2º De la **manera de usarlas**. No se toman en ayunas, como los demas purgativos, sino al contrario **con buenas comidas**, y operan tanto mejor cuanto mas **fortificantes** son las bebidas ó alimentos que se toman **al mismo tiempo**. — Esta inmensa ventaja permite á los enfermos medicarse hasta su **cura radical** sin que les detenga la desazon ni la fatiga que causan siempre los demas purgantes.

3º De sus **propiedades**. Tienen toda la eficacia necesaria para purificar la masa de la sangre de todos los **malez humores** (bilis, flemas, etc.) que engendran una **mala salud**. — Por este medio curan inñinidad de enfermedades largas ó crónicas como **herpes, dolores, reumas, neuralgias, catarros, gastritis, estreñimiento, obstrucciones del hígado y otras, tumores, llagas y úlceras, etc., etc.**

(Ver el folleto bien detallado que se reparte gratis.)

Cajas de 12 rs. y de 24 rs. En París, en casa del Sr. DEHAUT, médico y farmacéutico de las facultades de París, y en toda España, en casa de los principales farmacéuticos, quienes también apreciarán en Madrid, en casa de los Sres. SIMON, COLLANTES, CALDERON, ULIURUN, SAAYE-DIA.

calle de Zapateros, núm. 6, en Albacete.

ALBACETE 1857.—IMPRENTA DE LA UNION.